COLEGIO DE MEDICOS DEL ESTADO MIRANDA

El presente Título ha quedado inscrito en fecha 21/4/2006

Bajo el N° 13472 del Libro de Actas

DR. MANUEL PIRIRO P. Presidente

DR. PEDRO [illegible] Secretario

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio de Salud

Contraloría Sanitaria

Caracas 30.05.07 El presente título ha sido inscrito en el Tomo 110 de la Página 146 del Libro de Matrícula respectivo bajo el N° 69860

Por Delegación del Ministerio de Salud Resolución 384 Fecha 03/10/2005 Gaceta 38.286 Fecha 04/10/2005

República Bolivariana de Venezuela

Léster Rodríguez Herrera

Rector de la

Universidad de Los Andes

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES VENEZUELA

Hace constar que el ciudadano

Pedro M. Rendón Páez

titular de la cédula de identidad N°V-14.351.883 natural de Barula ~ Estado ~ Miranda y de veinticinco años de edad, aspirante al título de Médico Cirujano ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las leyes para obtener dicho título; por lo cual en nombre de la República y por autoridad de la Ley, le confiere el título de

Médico Cirujano

Tómese razón de este Título en la Secretaría de la Universidad y reconózcase y téngase en toda la República a el ciudadano Pedro M. Rendón Paez como tal Médico con todas las facultades y derechos que le otorgan las leyes.

En fe de lo cual, firma el presente Título en unión de la Secretaria de la Institución, del Decano y de un Profesor de la Facultad respectiva, en Mérida, a los diecisiete días del mes de Marzo del año Dos mil seis ~.~

Años 195° de la Independencia y 147° de la Federación.

El Rector
Léster Rodríguez

El Decano

La Secretaria

El Profesor

Inscrito en el folio 27 tomo VI del libro respectivo

La Secretaria

República Bolivariana de Venezuela
Registro Principal del Edo. Mérida
Mérida, 23 de 03 de 2006.
Años 195° y 147°. Quedó registrado bajo el
N° 104 Folio 105 Tomo V, Trimestre 1°,
Protocolo Principal y Duplicado. Derechos de registro
Bs. 7000 Planilla N° 39744 Doy Fe.
El Registrador Principal Suplente,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO MERIDA
Nombre del Solicitante: Pedro M. Rendón Páez
Número de Identificación: 14351883 Fecha: 17/03/06
Concepto: Título Base Legal:
M-04- 0118069 TIMBRE FISCAL Bs. 5.000 Cinco mil Bolívares

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO MERIDA
Nombre del Solicitante: Pedro M. Rendón Páez
Número de Identificación: 14.351.883 Fecha: 17/03/06
Concepto: Título Base Legal:
GM-05- 0879045 TIMBRE FISCAL Bs. 1.000 Un Mil Bolívares

M-04- 0101092 TIMBRE FISCAL Bs.10.000 Diez mil Bolívares

GM-05- 0879046 TIMBRE FISCAL Bs. 1.000 Un Mil Bolívares

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DISTRITO METROPOLITANO
D. F. CARACAS
Nombre del Solicitante: Pedro Manuel Rendón Páez
Número de Identificación: 14351883 Fecha: 30/5/07
Concepto: RNS Base Legal:
DMC-03 0661610 TIMBRE FISCAL Valor Una U.T. T.U.T.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Caracas, 02 de Marzo de 204° 156° y 15°

Se certifica la firma que antecede del ciudadano
Lester Rodriguez Herrera
quien para la fecha del otorgamiento del presente documento era, como se expresa:
Rector de la Universidad de los Andes
sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Delegación de Firma
Según Resolución Nº 024 de fecha 30-01-13
Gaceta Oficial Nº 40.585 de fecha 21-01-13

APOSTÍLLE

Convention de la Haya du 5 Octubre 1961

1. País: Venezuela
 El presente convenio público
2. Ha sido suscrito por: Nora Urbina
3. Actuando su calidad de: Delegada de Firma
4. Llevando el sello timbre de: PPDEU
5. En Caracas (día,mes,año) 10 de Junio 2015
6. Por 020
7. N° 617
8. Sello / Timbre
9. Firma

Luis Beltran Blanco
Coordinador de Consulados Nacionales
G.O. 40.036 del 25/10/2012 Res. DM N° 183

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES
Se Legaliza la Firma que Antecede del Señor
Nora Urbina
Delegada de Firma
del PPDEU
Se advierte que la presente legalización no perjudica ni prejuzga ningún otro extremo de fondo ni de forma.
Caracas: 10 de Junio de 2015
Años 204° y 156° y 156°
Por el Ministro

Luis Beltran Blanco
Coordinador de Consulados Nacionales
G.O. 40.036 del 25/10/2012 Res. DM N° 183

UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES
MÉRIDA - VENEZUELA
SECRETARIA

No. 200446

CERTIFICACIÓN ACTA DE GRADO

El Secretario de la Universidad de Los Andes, Certifica: que en el libro de conferimiento de títulos expedidos por esta Institución, al folio **27** tomo **VI,** se encuentra inserta el acta cuyo texto es del tenor siguiente: "En la ciudad de Mérida, a los **DIECISIETE** días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL SÉIS**.- Año **195** la Independencia y **147** de la Federación, reunidos en el Aula Magna de la Universidad de Los Andes, el Rector, el Vice-Rector y el Secretario, Profesores y Doctores de las facultades concurrentes con el fin de proceder en acto público y solemne para el conferimiento del Titulo **MÉDICO(A) CIRUJANO(A),** Al (la) ciudadano (a): **PEDRO MANUEL RENDÓN PÁEZ** natural **BARUTA ESTADO MIRANDA,** y de **VEINTICINCO (25)** años de edad, conforme al correspondiente Decreto Rectoral recaído en el expediente respectivo, y presente el (la) aspirante, se dió comienzo al acto previo de juramento legal tomado al recipiendario, el ciudadano Rector, con ceremonial de estilo, procediendo en nombre de la República y por autoridad de la ley, le confirió el título de **MÉDICO(A) CIRUJANO(A);** impuso la medalla de grado y le hizo entrega del Diploma correspondiente. Para constancia se levanta la presente Acta que firman. El Rector **PROF. LÉSTER RODRÍGUEZ HERRERA,** la Secretaria **PROF. NANCY RIVAS DE PRADO.-** El (La) Graduando **PEDRO MANUEL RENDÓN PÁEZ** cédula de Identidad Nro. **V-014.351.883.**

Certificación expedida, en Mérida, a los **Treinta** días del mes de **Septiembre** del **Dos mil Catorce,** Año **204** de la Independencia y **155** de la Federación.

PROF. JOSÉ MARÍA ANDÉREZ ÁLVAREZ
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, RECTORADO. El Rector de la Universidad de los Andes, hace constar que la firma que antecede es la auténtica del puño y letra de **JOSÉ MARÍA ANDÉREZ**, actual Secretario de la Universidad de los Andes.

Certificación expedida en Mérida a los **Treinta** días del mes de **Septiembre** de **Dos mil Catorce**, año **204** de la Independencia y **155** de la Federación.

PROF. MARIO BONUCCI ROSSINI
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Elaborada por
Lic. Heidi Romero

PROF. SULMA BENAVIDES
Coordinadora de la Oficina
Central de Grados y Registro de Egresados.

Entregado por

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 01102

(25 ENE 2016)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que PEDRO MANUEL RENDÓN PÁEZ, ciudadano venezolano, identificado con pasaporte No. 111966558, presentó para su convalidación el título de MÉDICO CIRUJANO, otorgado el 17 de marzo de 2006, por la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2015-0001598

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 5° de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, para efectos de la convalidación de títulos en el área de la salud, establece: *"todos estos deberán someterse a evaluación académica por parte de la Sala del Área de Ciencias de la Salud de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera..."*.

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MÉDICO.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de PEDRO MANUEL RENDÓN PÁEZ, ciudadano venezolano, identificado con pasaporte No. 111966558, presentó para su convalidación el título de MÉDICO CIRUJANO, a PEDRO MANUEL RENDÓN PÁEZ, ciudadano venezolano, identificado con pasaporte No. 111966558, como equivalente al título de MÉDICO, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 25 ENE 2016

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JEANNETTE ROCIO GILEDE GONZÁLEZ

Proyectó: JMLOPEZ 19 de Enero de 2016
Revisó: GRUPO DE CONVALIDACIONES